

## **NOTA DE PRENSA DEL TVCP DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTAS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ENTES PÚBLICOS DE DERECHO PRIVADO Y SOCIEDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI - 2007**

---

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas ha realizado la fiscalización del ejercicio 2007 de la Administración Institucional de la Comunidad Autónoma de Euskadi, que incluye los Organismos Autónomos, los Entes Públicos de Derecho Privado y las Sociedades Públicas, participadas en más de un 50% por la CAE. El informe ha sido aprobado por la mayoría de los miembros del Pleno del TVCP si bien con un voto particular de discrepancia de tres de ellos.

El trabajo ha consistido en una revisión limitada del grado de cumplimiento de la legislación vigente en materia de gestión de los fondos públicos por el Ente Servicio Vasco de Salud-Osakidetza y una revisión limitada del cumplimiento de la legalidad en materia de contratación de inversiones, bienes y servicios y de contratación de personal en dos entes públicos empresariales y nueve empresas:

- Ente Vasco de la Energía (EVE)
- Ente Eusko Trenbide Sarea
- EJIE-Sociedad Informática del Gobierno Vasco, S.A.
- Euskal Telebista, S.A. (ETB,S.A.)
- Eusko Trenbideak-Ferrocarriles Vascos, S.A.
- Itsasmendikoi, S.A.
- Neiker, S.A.
- Parque Tecnológico S.A.
- Sociedad para la Promoción y Reconversión Industrial, S.A. (SPRI, S.A.)
- Sprilur, S.A.
- VISESA

El Tribunal en su informe presenta en el apartado de conclusiones las principales deficiencias encontradas en la revisión de expedientes relativos a la realización de inversiones y adquisición de bienes y servicios por una parte, y a la contratación de personal por otra.

En el caso de las sociedades públicas y los entes empresariales las deficiencias encontradas respecto al cumplimiento de las exigencias de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se refieren en su mayor parte a la falta de publicidad. En la revisión del Ente Servicio Vasco de Salud-Osakidetza se han encontrado adjudicaciones en que la fórmula del criterio del precio penaliza a las ofertas más económicas o no consta la autorización del Consejo de Gobierno. Además se recogen también las principales conclusiones de los informes emitidos por el Servicio de Intervención de Osakidetza, y aquí la casuística es mayor motivada por los mayores requisitos de cumplimiento de legalidad que tiene el Ente, y así nos encontramos con casos de falta de publicidad por fraccionamiento del objeto de la contratación, de justificación de la exclusividad del adjudicatario, o de diferencias habidas entre los criterios de valoración utilizados en la adjudicación con los recogidos en los Pliegos entre otras.

En la revisión de la contratación de personal por parte de las sociedades públicas se señala que algunos de los procesos de selección correspondientes no se han tramitado garantizando el cumplimiento de los principios de igualdad, merito y capacidad.

En cuanto a Osakidetza las deficiencias más significativas referidas al área de personal hacen referencia a 44 casos en los que se ha utilizado el concepto de desempeño de funciones de superior categoría para cubrir situaciones estructurales, y no coyunturales como está previsto. Además en algunos casos no se acredita el derecho al cobro.

Asimismo, el TVCP efectúa una serie de consideraciones sobre el sistema de control interno y procedimientos de gestión.

Por último, se incorporan en el Informe diversos Anexos aclaratorios al mismo así como el voto particular mencionado en el primer párrafo en su integridad.